



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CARGO**

**INFORME LEGAL N° 486-2017-MINAGRI-SG/OGAJ**



Para : **JOSÉ LUIS PASTOR MESTANZA**  
Secretario General

De : **WALTER PEDRO GUTIERREZ GONZÁLES**  
Director General  
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Aprobación de "Lineamientos para la Ejecución del proceso de evaluación agrológica de las tierras de las Comunidades Nativas y la Clasificación por su Capacidad de Uso Mayor a nivel de Grupo con fines de titulación".

Ref : a) Oficio N° 360-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA  
b) Acta de Sesión N° 04-2017 Grupo de Trabajo  
c) Informe Técnico Sustentatorio DGAAA

Fecha : Lima, **16 MAYO 2017**

Por el presente, con relación al asunto del rubro y documentos de la referencia, se procede a emitir la opinión legal correspondiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 0355-2015-MINAGRI, publicado el 08 de julio de 2015, en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó los "Lineamientos para la ejecución y aprobación de estudios de levantamiento de suelos para la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, con fines de saneamiento físico legal y formalización del territorio de las Comunidades Nativas", que se establece sobre la base del interés público para la titulación del territorio de las Comunidades Nativas, el cual tiene como limitación la aptitud forestal de la tierra, supuesto en el cual solo se entrega en cesión de uso.
- 1.2 Con Nota de la Secretaría General, se alcanza los documentos de la referencia, para elaborar el proyecto de dispositivo que apruebe los "Lineamientos para la Ejecución del proceso de evaluación agrológica de las tierras de las Comunidades Nativas y la Clasificación por su Capacidad de Uso Mayor a nivel de Grupo con fines de titulación".





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 1.3 Mediante Oficio Múltiple N° 0013-2016-MINAGRI-DVDIAR, el Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria, conformó el Grupo de Trabajo sobre Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor con fines de Titulación de la Propiedad Agraria, integrado por representantes de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, de la Dirección General Agrícola y del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, tercera Etapa PTRT3.
- 1.4 Con el Oficio N° 360-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAA de fecha 25 de abril de 2017, e Informe Técnico Sustentatorio de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, se alcanza el Acta de Sesión N° 04-2017 de fecha 21 de abril de 2017, en donde acordó aprobar los lineamientos correspondientes para la ejecución y aprobación del proceso de evaluación agrológica de las tierras de las comunidades nativas y la clasificación por su capacidad de uso mayor a nivel de grupo con fines de titulación; señalando además, que la propuesta plantea derogar los Lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 0355-2015-MINAGRI, toda vez que la clasificación de tierras con fines de titulación la ejecutarán los Gobiernos Regionales y el procedimiento no requerirá de análisis químicos de laboratorio, participando la Dirección General de Asuntos Ambientales en las acciones de supervisión, seguimiento y monitoreo

## II. ANÁLISIS:

- 2.1 Conforme al numeral 6.1.11, del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 30048, a Ministerio de Agricultura y Riego, una de las funciones específicas de éste Ministerio es *"Dictar normas y lineamientos técnicos en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, comprendiendo las tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas"*.
- 2.2 La Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, que conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-MINAGRI y modificatorias, le corresponde, entre otros, proponer planes, estrategias, normas, lineamientos, programas y proyectos para mejorar la gestión ambiental del Sector, así como promover, conducir y supervisar la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor en el ámbito nacional en el contexto agrario, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo sobre Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor con fines de Titulación de la Propiedad Agraria, propone se expida la Resolución Ministerial que apruebe los Lineamientos sobre el asunto.






"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 2.3 Adicionalmente a la aprobación de los lineamientos, se plantea dejar sin efecto los Lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 0355-2015-MINAGRI, toda vez que la clasificación de tierras con fines de titulación la ejecutarán los Gobiernos Regionales y el procedimiento no requerirá de análisis químicos de laboratorio, participando la Dirección General de Asuntos Ambientales en las acciones de supervisión, seguimiento y monitoreo.
- 2.4 Sobre el proyecto remitido, se ha sustituido el texto de la parte considerativa y efectuado ligeras modificaciones de carácter formal en la parte resolutive, que ha sido remitido vía correo electrónico a las Direcciones General de Asuntos Ambientales Agrarios, de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural y Oficina General de Políticas Agrarias, para conocimiento y fines.
- 2.5 La versión del proyecto de resolución ministerial que se acompaña, incorpora nuevos aportes de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural y, la Oficina General de Políticas Agrarias; resolución que al igual que anteriores Lineamientos aprobados, debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano.

### III. OPINIÓN:

Por lo expuesto, se adjunta el proyecto de resolución ministerial que aprueba los "Lineamientos para la Ejecución del proceso de evaluación agrológica de las tierras de las Comunidades Nativas y la Clasificación por su Capacidad de Uso Mayor a nivel de Grupo, con fines de titulación", visado por esta Oficina General, recomendando obtener los vistos buenos de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural y de la Dirección General de Políticas Agrarias.

Atentamente

  
HUGO CHANG CHAN  
ABOGADO CAS

Visto el informe que antecede y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General para el trámite respectivo.



  
WALTER PEDRO GUTIERREZ GONZALES  
Director General  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

WPGG/hchch

Cut 11178-2017

